

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.540 · 2009

ADHESIONES OFICIALES

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 2009 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Adhesiones Oficiales

Ley 26.540

Declárase el día 7 de noviembre como el día de los trabajadores vendedores de diarios y revistas de la industria periodística.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Establécese como descanso para los trabajadores vendedores de diarios y revistas de la industria periodística, el día 7 de noviembre de cada año, en que se conmemora el día del trabajador de la actividad.

ARTÍCULO 2°. En dicho día los trabajadores vendedores de diarios y revistas de la industria periodística no prestarán labores, asimilándose dicho día a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Adhesiones Oficiales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).